CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
REGIONAL HUILA
FECHA DE INICIO: 25 DE FEBRERO DE 2021
INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA MENOR VALOR
PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. MC-HIL-CDATH-001-2021

PROPONENTE MENOR VALOR	**RICARDO QUINTERO MOSQUERA - 12.111.956**			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N. A.**	**OBSERVACIONES**
1. Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1)	X			CUMPLE
2. Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser persona jurídica, deberá ser presentada por el representante legal de la empresa.	X			CUMPLE
3. En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica.			X	NO APLICA
4. En caso de ser personas jurídicas adjuntarán el certificado de existencia y representación legal y certificado de matrícula mercantil, debidamente actualizada y en caso de ser persona natural, deberá adjuntar copia del certificado de matrícula mercantil, no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. El objeto mercantil debe ser igual o semejante al de la presente invitación, donde se verificará que el objeto social se encuentre directamente relacionada con el objeto contractual de acuerdo con las actividades económicas registradas	X			CUMPLE
5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).			X	NO APLICA
6. Adjuntar el RUT – Actualizado con las nuevas responsabilidades de la ley de financiamiento ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, de fecha de generación reciente – en el cual pueda verificar el NIT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento de la Resolución No 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, la cual manifiesta que todos los contribuyentes y usuarios aduaneros deben actualizar, a más tardar el 31 de enero de 2013, la información de actividades económicas en el Registro Único Tributario – RUT	X			CUMPLE
7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista), como cotizante, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente) que acredite encontrarse a paz y salvo. Este punto será acreditado con: a. Diligenciando el formato CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-062 "ANEXO 2" y persona natural GCCON-F-063 "ANEXO 2"). b. Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente c. Constancia de como le aplica la contratación de aprendices del SENA (dejando claro si le aplica o no) Con estos tres documentos cumple con la acreditación solicitada en este punto. NOTA: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.	X			CUMPLE
8. Acreditación del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) en los casos aplicables acorde a la normatividad vigente y/o acreditación del pago de la autoretención a título del impuesto sobre la renta y complementario del periodo inmediatamente anterior en los casos aplicables acorde a la normatividad vigente o acreditación de no obligatoriedad de cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados acorde a la normatividad vigente.	X			Se le solicito al oferente realizar la gestión ante el SENA, la actualización de la base interna de la entidad. Por lo tanto el oferente solicito al correo servicioalaciudadano@sena.edu.co la respectiva solicitud de actualización en el sistema por encontrarse a paz y salvo. Con lo anterior el oferente CUMPLE.
9. El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.	X			CUMPLE
10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	X			CUMPLE
11. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.	X			CUMPLE
12. EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X			CUMPLE
13. Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificará y dejará constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificará dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.	X			CUMPLE
14. En cuanto al SG-SST, adjuntar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntarlos). El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos SG-SST, adjuntar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.	X			CUMPLE
15. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato GCCON-F-065)	X			CUMPLE
16. El proponente deberá diligencia y adjuntar el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción.	X			CUMPLE
17. El proponente deberá diligencia y adjuntar el ANEXO 6 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	X			CUMPLE
18. El proponente autorizara al SENA mediante el ANEXO 7, formato GTH-F-231 para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	X			CUMPLE
19. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 8, CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Formato GCCON-F-064).	X			CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**			

OBSERVACION: Una vez verificados los requisitos habilitantes en el aspecto jurídico, la oferta con el menor valor correspondiente a la presentada por el proponente RICARDO QUINTERO MOSQUERA - 12.111.956, se solicitó aclarar la consulta interna de la entidad. Requisito subsanado, dando así cumplimiento.

La Plata, 1 de marzo de 2021

LIDA FERNANDA RIVERA LEDESMA

HISSELL LORENA CADENA DIAZ
Apoyo Contratación (Apoyo Comité)

FAYHORY TORRES MENDEZ
Apoyo SST (Apoyo Comité)

JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA

De: Myriam Alexandra Rubio Calderon <myrubio@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 8:02 a. m.
Para: Hissell Lorena Cadena Diaz <hcadenad@sena.edu.co>
CC: Lida Fernanda Rivera Ledesma <lriveral@sena.edu.co>
Asunto: RV: Solicitud Información Parafiscales y contrato de aprendizaje del proceso de Mínima cuantía MC-HIL-CDATH-001-2021

Cordial saludo Hissell Lorena:

En atención al correo que antecede, comedidamente me permito enviar adjunto los 6 certificados de aportes parafiscales solicitados.

Con relación a la verificación de cumplimiento en contrato de aprendizaje, me permito informar que:

- Consultado el estado de cuenta No. 89266 con corte al 31 enero del 2021, del señor RICARDO QUINTERO MOSQUERA Nit. 12111956. se puede establecer que no presenta incumplimiento en la contratación de aprendices.

- La empresa MARQUEZ ASOCIADOS SAS Nit. 809007495, se encuentra regulada por la **Regional Tolima**, por lo cual se remitió correo a esta regional para la respectiva verificación.

Igualmente informar que verificado en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices las empresas relacionadas no se encuentran obligadas a la contratación de aprendices:

TEMPOEFECTIVA SAS Nit. 900995679,
VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA Nit. 800096155,
INMERTEX SAS Nit. 901309333,
COMERCIALIZADORA YAOC SAS Nit. 900978206

Cordialmente,

Myriam Alexandra Rubio Calderón
Auxiliar Grado 01
Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales
myrubio@sena.edu.co
8757040 IP 83220
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva - Huila
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Hissell Lorena Cadena Diaz <hcadenad@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 5:28 p. m.

Para: Myriam Alexandra Rubio Calderon <myrubio@sena.edu.co>; Mabel Andrea Bonilla Ortegon <mbonillao@sena.edu.co>
Cc: Lida Fernanda Rivera Ledesma <lriveral@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud Información Parafiscales y contrato de aprendizaje del proceso de Mínima cuantía MC-HIL-CDATH-001-2021

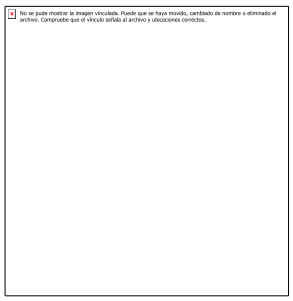
Buenos días:

Comedidamente solicitamos la consulta y constancia en la base de datos de la entidad de los proponentes:

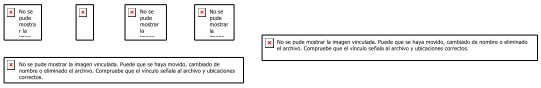
No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN
1	RICARDO QUINTERO MOSQUERA	CC	12.111.956
2	MARQUEZ ASOCIADOS SAS	NIT	809007495-9
3	TEMPOEFECTIVA SAS	NIT	900995679-4
4	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	NIT	800096155-7
5	INMERTEX SAS	NIT	901309333-4
6	COMERCIALIZADORA YAOC SAS	NIT	900978206-2

Agradezco la amable atención y colaboración, para tener en cuenta en la solicitud de subsanación y/o aclaración a los proponentes, para el 26 de febrero de 2021 hasta las 11:00 AM.

Cordialmente,



Hissell Lorena Cadena Diaz
Apoyo Gestión Contractual
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
hcadena@sena.edu.co
Teléfono 8370987 IP 83727
Cra 7 No 5-67 La Plata - Huila



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social RICARDO QUINTERO MOSQUERA identificado con el Nit 12111956, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2020
Meses	Nov - Dic

Contrato de aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediane: resolución 245 con 2 Aprendices en la regional REGIONAL HUILA.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2021-02-26

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3173841887 - Número de Certificado: 57623

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:10:58 horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12111956,**
Apellidos y Nombres **QUINTERO MOSQUERA RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de febrero de 2021, a las 17:30:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12111956
Código de Verificación	12111956210225173031

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2021 06:07:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12111956** y Nombre: **RICARDO QUINTERO MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20368148** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:08:44 PM horas del 25/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12111956**
Apellidos y Nombres: **QUINTERO MOSQUERA RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 161835675

WEB
18:06:46

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO QUINTERO MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12111956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA, identificado con el NIT 800096155, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2021-02-26

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1011971037 - Número de Certificado: 57627

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co
Certificado No. SC-CER339681-1

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S identificado con el Nit 809007495, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2020
Meses	Nov - Dic

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2021-02-26

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1986065345 - Número de Certificado: 57625

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

Certifica:

Que el NIT 900978206 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2021-02-26

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 2768062133 - Número de Certificado: 57629

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social TEMPOEFECTIVA SAS identificado con el Nit 900995679, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2020
Meses	Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2021-02-26

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3558672179 - Número de Certificado: 57626

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

Certifica:

Que el NIT 901309333 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2021-02-26

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 2201966166 - Número de Certificado: 57628

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Clara Ines Agudelo
A: Myriam Alexandra Rubio Calderon
Cc: Giovanna Ramirez Mendoza; Hissell Lorena Cadena Diaz
Asunto: RE: SOLICITUD VERIF CUMPL CONTRATO APREN MARQUEZ ASOCIADOS
Fecha: lunes, 1 de marzo de 2021 7:32:12 a. m.
Archivos adjuntos: image003.png
image004.png
image005.png
image006.png
image007.png
image008.png
image009.png
image010.png
image011.png
image012.png
image013.png
image014.png
image015.png
image016.png
image002.png

Buenos días Señora Myriam Alexandra,

En atención a la solicitud y revisado el aplicativo SGVA., se evidencia que la empresa MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. con NIT:809007495 – 9 se encuentra regulada por la Regional Tolima según Resolución No.73-2427 del 29 de octubre de 2019, con cuota de un (1) aprendiz.

A la fecha se encuentra cumpliendo con la cuota de aprendizaje.

Cordial saludo.

Clara Inés Agudelo Arias
Tecnóloga Contrato Aprendizaje
Grupo Relaciones Corporativas e Internacionales
Regional Tolima **Transversal 1A No.42-244, Ibagué, Colombia**
Tel.: +57 (8) 2709600 IP 84308
3185995277
ciagudelo@sena.edu.co

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Myriam Alexandra Rubio Calderon <myrubio@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 7:41 a. m.
Para: Clara Ines Agudelo <ciagudelo@sena.edu.co>
CC: Giovanna Ramirez Mendoza <giramirez@sena.edu.co>; Hissell Lorena Cadena Diaz <hcadenad@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD VERIF CUMPL CONTRATO APREN MARQUEZ ASOCIADOS
Importancia: Alta

Cordial saludo Clara Inés:

Comedidamente solicito de su amable colaboración en la verificación del **estado de cuenta de Contrato de aprendizaje** de la empresa **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. **809.007.495-9**, ya que se encuentra regulada en la Regional Tolima.

Lo anterior, dentro del proceso de Mínima cuantía MC-HIL-CDATH-001-2021 que adelanta nuestra regional, información que se requiere a mas tardar a las **10:00 a.m del día de hoy.**

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Myriam Alexandra Rubio Calderón
Auxiliar Grado 01
Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales
myrubio@sena.edu.co
8757040 IP 83220
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva - Huila

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Hissell Lorena Cadena Diaz <hcadenad@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 5:28 p. m.
Para: Myriam Alexandra Rubio Calderon <myrubio@sena.edu.co>; Mabel Andrea Bonilla Ortegon <mbonillao@sena.edu.co>
Cc: Lida Fernanda Rivera Ledesma <lriveral@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud Información Parafiscales y contrato de aprendizaje del proceso de Mínima cuantía MC-HIL-CDATH-001-2021

Buenos días:

Comedidamente solicitamos la consulta y constancia en la base de datos de la entidad de los proponentes:

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN
2	MARQUEZ ASOCIADOS SAS	NIT	809007495-9

Agradezco la amable atención y colaboración, para tener en cuenta en la solicitud de subsanación y/o aclaración a los proponentes, para el 26 de febrero de 2021 hasta las 11:00 AM.

Cordialmente,

Hissell Lorena Cadena Diaz
Apoyo Gestión Contractual
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
hcadena@sena.edu.co
Teléfono 8370987 IP 83727
Cra 7 No 5-67 La Plata - Huila

@SENAcomunica www.sena.edu.co